

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2020, por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2020/2021.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2020/2021, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

La situación de cierre de instalaciones causada por el COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de potenciar la docencia online tanto a nivel metodológico como de materiales didácticos y de recursos informáticos (hardware y software).

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras,

**DISPONGO,**

**Primero. – Objetivos**

La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo del curso académico 2020/21, el profesorado de la Universidad de Cádiz desarrolle experiencias de innovación docente con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos, en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la Universidad de Cádiz.

**Segundo. – Líneas de trabajo**

Las líneas de acción prioritarias de esta convocatoria son las siguientes:

- a. Impulsar acciones de innovación docente que generen una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la Universidad de Cádiz.
- b. Desarrollar la digitalización de la docencia y los procesos de virtualización, utilizando metodologías y recursos que permitan una enseñanza online de calidad.
- c. Fomentar la creación de materiales didácticos, con especial incidencia en aquellos que puedan ser utilizados por el alumnado de manera autónoma.
- d. Promover la producción y publicación de material digital y la utilización de los recursos y servicios disponibles en la Universidad de Cádiz.
- e. Apoyar la acreditación de los títulos de Grado, Máster Universitario y Doctorado.
- f. Valorar y apoyar las prácticas docentes innovadoras que se consideren referentes de calidad.
- g. Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas docentes.

**Tercero. – Responsable y participantes**

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado perteneciente a cualquiera de los cuerpos docentes de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	11/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==

Cada propuesta deberá contar con un responsable, el cual deberá ser profesor con vinculación permanente.

Así mismo, podrán ser miembros del proyecto otros profesores de ésta u otra universidad, profesionales de entidades ajenas a la Universidad de Cádiz, personal de administración y servicios, y estudiantes.

**Cuarto. – Requisitos y presentación de la solicitud**

La solicitud de un proyecto de innovación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=193>)

La plataforma para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2020/2021 se cerrará automáticamente a las **23:55 h del 2 de julio de 2020**

El trámite dispuesto contempla tres etapas:

1. Datos básicos del proyecto: Responsable, participantes y asignaturas involucradas.
2. Descripción del proyecto: Deberá adjuntar el ANEXO de proyecto de innovación y mejora docente en pdf disponible en la web <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2020-2021>
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en el caso de becario no es necesario)

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado en esta convocatoria aquellos responsables de proyectos concedidos para el curso 2018-19 que no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos ni los que, habiendo hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos, ésta no haya recibido reconocimiento por parte de la comisión evaluadora.

No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica.

Código Seguro de verificación:nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	11/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==	PÁGINA	2/6



nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==

**Quinto. – Subvención y gastos financieros**

Para financiar esta convocatoria se destina un presupuesto máximo de 50.000 €. Las subvenciones máximas por proyecto, no podrán sobrepasar los 1.800 €.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Creación de recursos docentes para la docencia, puede ser a través del Centro de Recursos Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz en los casos que proceda.
- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Otros suministros de material no inventariable necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Becarios de apoyo al proyecto. La dotación económica en bruto será de 300€/mes pudiendo variar el presupuesto para becas entre 600€ y 1.200€ (equivalente a un periodo mínimo de 2 meses y un máximo de 4 meses). El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://empleoypracticas.uca.es/practicas-en-empresas/>)
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:


- El abono de devengos a los participantes en el proyecto.
- Gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos (se dispone para ello de la convocatoria de difusión de resultados).
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones propuestas. Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar su gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar ninguna dotación económica de la partida presupuestaria aprobada, salvo, tras comunicación expresa al Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras.

**Sexto. - Comisión técnica y criterios de valoración**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los

Código Seguro de verificación:nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	11/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==	PÁGINA	3/6
 nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==				

argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los **critérios para evaluar las solicitudes** por la comisión son:

- Coherencia global del proyecto y su alineamiento con las líneas de acción prioritarias establecidas en el apartado segundo, con especial consideración de las iniciativas orientadas a ofertar una enseñanza online de calidad.
- Nivel de desarrollo de la propuesta, y concreción de los objetivos del proyecto y de las acciones innovadoras a través de las cuales alcanzarlos (objetivos, organización, planificación y metodología).
- Concreción y relevancia de los resultados previstos.
- Definición de mecanismos, indicadores y evidencias que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la evaluación del impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Acciones previstas de forma concreta para la difusión y la transferencia de resultados.
- Equilibrio entre objetivos planteados en la solicitud y contribución de los participantes.

Si se solicita subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto.

Los **critérios para evaluar las memorias** presentadas por los proyectos registrados son:

- Adecuación de la memoria a los objetivos especificados en la base primera de esta convocatoria.
- Adecuación y coherencia de la memoria al proyecto presentado.
- Nivel de consecución de los objetivos.
- Coherencia y pertinencia del desarrollo del proyecto.
- Pertinencia y utilidad de los resultados y productos conseguidos.
- Coherencia y adecuación del proceso de evaluación seguido. Nivel de consecución de los indicadores previstos.
- Relevancia y utilidad de las implicaciones y perspectivas de futuro.
- Relevancia e impacto de la difusión de resultados.
- Valoración de la implicación y aportaciones de los componentes del proyecto.


Si al proyecto de innovación y mejora docente se le ha concedido subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.

**Séptimo. - Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos**

Quienes sean responsables de un proyecto de innovación docente se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

Código Seguro de verificación:nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	11/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==	PÁGINA	4/6
 nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==				

- Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras.
- Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones que serán publicados en la web de la Unidad de Innovación Docente y que constará de:
  - o Un documento que refleje de manera literal los objetivos y compromisos que se adquirieron en la solicitud y que incluya para cada uno de ellos, una explicación de las actividades realizadas y nivel de ejecución conseguido.
  - o Un documento en formato pdf que justifique los gastos realizados de acuerdo con la finalidad de la financiación concedida (no tendrán que remitirlo los responsables de proyectos que no recibieron financiación).
- Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se reflejan en la web de la Unidad de Innovación Docente <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2020-2021>.

En el caso de que la **memoria final NO se presentase en tiempo y forma**, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

**Octavo. - Premios**

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual los participantes dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 - 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 - 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	
Cuantía / €	1500	1000	500	12 accésit de 250€

Código Seguro de verificación:nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	11/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==	PÁGINA	5/6



nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Innovación y Mejora Docente. Será la encargada de dictaminar los tres primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente a partes iguales entre el propio Consejo Social y la Unidad de Innovación Docente.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año 2021. El premio debe invertirse en cualquier gasto que considere oportuno la persona responsable pero siempre bajo justificación de alguna actividad académica.

**Noveno. - Plazo de ejecución**

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 23:55h del 30 de septiembre de 2021.

**Décimo. - Interpretación de las normas**

Corresponde al Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**Decimoprimer. - Resolución y recursos**

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.


**Decimosegundo. - Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,  
Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación:nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	11/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==	PÁGINA	6/6
 nPIumthFZALmTCGgUwFfTQ==				